



Dependencia: INVISUR

Asunto: Modificación de Tabla de

Aplicabilidad

Oficio: INVISUR/UT/0002/2017

Chilpancingo, Gro., a 25 de abril 2017.

Mtra. Elizabeth Patrón Osorio, Comisionada Presidente del ITAIGro. Presente.

Por medio del presente, solicito a Usted, tenga a bien autorizar la modificación de la *Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Especificas del Poder Ejecutivo* que corresponden a este Instituto.

Esto debido a que derivado de un análisis realizado a la Fracción XXXVII del Artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, "Los mecanismos de participación ciudadana", y a la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573, no se encuentra dentro de las atribuciones de este Instituto.

Asimismo, con base en el artículo 21, fracciones I a la XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 08 y de su Reglamento Interior. Compete a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, promover y coordinar los mecanismos de participación ciudadana.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

(Se anexa Tabla de Aplicabilidad corregida).

A tentamento per un tente la unidad de Transparencia per une no de Buerrero de la Unidad de

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 272.5 C.P. 39070 Chilpancingo, Guerrero (747) 4-94-13-66 al 68 y 01 800 581 78 77



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

Nombre del sujeto obligado: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo

81

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales	Área(s) o unidad(es) administrativa(s)
	Si	No	no generan o poseen la información	que genera(n) o posee(n) la información
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	✓			Dirección Jurídica
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	✓			Dirección de Administración y Finanzas
III. Las facultades de cada área;	✓			Todas
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	\			Todas
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	~			Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad y Dirección de Operaciones
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	>			Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad y Dirección de Operaciones
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos	✓			Dirección de Administración y Finanzas, Recursos Humanos

públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	√			Dirección de Administración y Finanzas y Recursos Humanos
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	√			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Recursos Humanos
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Recursos Humanos
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Recursos Humanos
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	✓			Unidad de Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;		√	Este Instituto no realiza concursos para ocupar cargos públicos. Artículos 28, 29, 30 y 33 de la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	√			Dirección General y Dirección de Operaciones*
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Dirección Jurídica

públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	√			Dirección de Administración y Finanzas y Departamento Recursos Humanos y Materiales
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	✓			Dirección Jurídica y Departamento Recursos Humanos y Materiales
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	✓			Dirección Jurídica y Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	✓			Dirección Jurídica y Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	√			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	✓			Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		✓	Este Instituto no asigna recursos a personas físicas o morales que ejerzan actos de autoridad. Artículo 86 de la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573.	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así	√			Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica, Dirección de Operaciones, Contabilidad y Departamento de Regularización y Tenencia de la Tierra

como si el procedimiento involucra el aprovechamiento				
de bienes, servicios y/o recursos públicos;				
XXVIII. La información sobre los resultados sobre				
procedimientos de adjudicación directa, invitación				
restringida y licitación de cualquier naturaleza,	✓			Dirección de Operaciones.
incluyendo la versión pública del expediente respectivo				
y de los contratos celebrados;				
XXIX. Los informes que por disposición legal generen	1			Dirección de Administración y Finanzas y
los sujetos obligados;	•			Contabilidad y Unidad de Transparencia
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de				2
sus facultades, competencias o funciones con la mayor	✓			Dirección de Administración y Finanzas,
desagregación posible;				Contabilidad y Dirección de Operaciones.
XXXI. Informe de avances programáticos o				
presupuestales, balances generales y su estado	✓			Dirección de Administración y Finanzas,
financiero;				Dirección de Operaciones y Contabilidad
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	√			Dirección de Operaciones y Dirección de
AAAII. Fadioii de proveedores y contratistas,				Administración y Finanzas
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación	✓			Dirección Jurídica
con los sectores social y privado;				Direction surface
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en	✓			Dirección de Administración y Finanzas,
posesión y propiedad;	·			Recursos Humanos
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos				
públicos del Estado mexicano u organismos				
internacionales garantes de los derechos humanos, así	✓			Dirección Jurídica
como las acciones que han llevado a cabo para su				
atención;				
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en	✓			Dirección Jurídica
procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	•			Direccion Junuica
			Con base en el artículo 21, fracciones I a la XXXVI de la	
			Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de	
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;		✓	Guerrero No. 08 y de su Reglamento Interior. Compete	
,			a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional,	
			promover y coordinar los mecanismos de participación ciudadana.	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo			Ciudauaria.	
información sobre la población, objetivo y destino, así				Dirección de Operaciones y Departamento de
como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y	✓			Regularización
formatos para acceder a los mismos;				richard ización
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de				
Transparencia de los sujetos obligados;	✓			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los	✓			Dirección de Operaciones
ALI TOGAS IGS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE MAGAIL 103				Direction de Operaciones

sujetos obligados a programas financiados con recursos				
públicos;				
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	✓			Dirección de Operaciones
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto	√			
que reciben;	·			Dirección de Administración y Finanzas
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto				
señalando el nombre de los responsables de recibirlos,	/			Dirección de Administración y Finanzas y
administrarlos y ejercerlos, así como su destino,	•			Contabilidad
indicando el destino de cada uno de ellos;				
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en	✓			Dirección de Administración y Finanzas*
especie;	•			Dirección de Administración y Finanzas
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo	✓			Todos
documental;	•			Todos
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias,				
así como las opiniones y recomendaciones que emitan,	✓			Dirección General
en su caso, los consejos consultivos;				
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes				
a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y				
proveedores de servicios o aplicaciones de Internet				
para la intervención de comunicaciones privadas, el			Este Instituto no tiene facultades para realizar o	
acceso al registro de comunicaciones y la localización		✓	solicitar intervenciones en telecomunicaciones.	
geográfica en tiempo real de equipos de comunicación,		•	Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número	
que contenga exclusivamente el objeto, el alcance			573.	
temporal y los fundamentos legales del requerimiento,				
así como, en su caso, la mención de que cuenta con la				
autorización judicial correspondiente;				
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o				
se considere relevante, además de la que, con base en	✓			Dirección General y la Unidad de Transparencia
la información estadística, responda a las preguntas	,			Direction denerally la officiac de fransparencia
hechas con más frecuencia por el público.				

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos

82 Artículo deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente: En caso de no aplicar, motivación y **Aplica** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) fundamentación de las razones por las cuales Fracción que genera(n) o posee(n) la información Si No no generan o poseen la información I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Operaciones y Contabilidad de desarrollo, según corresponda; II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de Dirección de Administración y Finanzas,

distribución de los recursos otorgados;				Dirección de Operaciones y Contabilidad		
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas				·		
que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el	√			Dirección Jurídica y Departamento de		
domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones	V			Regularización de la Tenencia de la Tierra		
superficiales;						
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del						
registro federal de los contribuyentes a los que se les			La cancelación o condonación de créditos fiscales no			
hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así		√	son atribuciones del Instituto.			
como los montos respectivos. Asimismo, la información		•	Art. 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública			
estadística sobre las exenciones previstas en las			del Estado de Guerrero Núm.08			
disposiciones fiscales;						
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó			Este Instituto no otorga las patentes para ejercer como			
patente para ejercer como notarios públicos, así como			Notario Público.			
sus datos de contacto, la información relacionada con		✓	Art. 4 de la Ley número 971 del Notariado del Estado			
el proceso de otorgamiento de la patente y las			de Guerrero.			
sanciones que se les hubieran aplicado;						
VI. La información detallada que contengan los planes						
de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y	✓			Dirección de Operaciones		
ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y				2 incode in the operationed		
construcción otorgadas por los gobiernos municipales;						
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a						
través de la autoridad competente, con el plazo de						
anticipación que prevean las disposiciones aplicables al						
sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión	✓			Dirección Jurídica		
pueda comprometer los efectos que se pretenden						
lograr con la disposición o se trate de situaciones de						
emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;						
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y						
disposiciones administrativas de carácter general por lo	,			2		
menos con veinte días de anticipación a la fecha en que	✓			Dirección Jurídica		
se pretenda someter a la firma del Titular del Poder						
Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.						
Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados						
		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:				
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia: I.S.C. G	Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia: I.S.C. Gerardo Aguilar Sámano					
Lugar y Fecha de llenado: Chilpancingo, Gro., a 21 d						
Número telefónico de contacto: (747) 494-13-66 ext	sistemas.invisur@gmail.com					